



**DISPONE EL REINTEGRO DE DINEROS A  
ISAPRE CRUZ BLANCA SA.**

**RESOLUCIÓN N°01/2025  
06 DE ENERO DE 2025**

**VISTOS:**

El Memorándum N°112/2024, de 30 de diciembre de 2024, de la Dirección de Recursos Humanos; la Renuncia Voluntaria de don Jorge Rojas Chandía; el certificado de subsidios pagados emitido por la Isapre Cruz Blanca; y, las facultades de Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, Sostenedora de los Establecimientos Educativos Municipales de la comuna de Maipú.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Memorándum interno 112/2024, de la Dirección de Recursos Humanos, de fecha 30 de diciembre de 2024, se expone que el Sr. Jorge Antonio Rojas Chandia, C.I. [REDACTED], sería un ex trabajador de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, quien habría puesto término a su vínculo laboral mediante renuncia voluntaria para acogerse al retiro voluntario de la ley 20.976, la cual se vuelve eficaz con fecha 11 de agosto de 2024, debido a su selección en la lista de profesionales adjudicatarios con la bonificación de incentivo al retiro establecida en la ley N°20.822.
2. Que, complementando lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos indica que el Sr. Jorge Rojas Chandia presenta licencia médica extendida con fecha 06 de septiembre de 2024, por 30 días finalizando el 05 de octubre de 2024, licencia médica la cual fue rechazada a tramitación, debido a que a la fecha el beneficiario no contaba vínculo laboral vigente con esta institución, informando tal situación al profesional, quién tramito su licencia médica personalmente.
3. Que, también indica por la Dirección de Recursos Humanos, que con fecha 30 de septiembre de 2024, se recibe abono de Isapre Cruz Blanca por concepto de subsidio por incapacidad laboral de licencia médica N°106908153-0, cuyo beneficiario sería el Sr. Jorge Rojas Chandia, correspondiente al periodo que cubre desde el 06 de septiembre de 2024 hasta 05 de octubre de 2024, por el monto de **\$2.844.759**(dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos).



4. Que, conforme a lo establecido en los artículos 38 del D.F.L. N° 1 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, en relación con el derecho a licencia médica, durante la relación laboral de los y las profesionales de la educación, al hacer uso de licencia médica, tienen derecho a gozar del total de sus remuneraciones.
5. Ante lo cual, es dable concluir la improcedencia respecto del abono recibido por parte de Isapre Cruz Blanca, y en tal, procede ordenar reintegro del monto remitido por la institución a título de la licencia médica, debido a que a la fecha el profesional no contaba vínculo laboral vigente y cuya tramitación fue debidamente rechazada por esta institución, toda vez que en caso contrario constituiría un enriquecimiento sin causa en favor esta Corporación, al verse beneficiada con el pago de un subsidio por incapacidad laboral de una persona sin vínculo de relación laboral con la institución.

**RESUELVO:**

1. **DISPÓNGASE** el reintegro del monto abonado por la Isapre Cruz Blanca SA. por concepto de licencia médica, N° 106908153-0, cuyo beneficiario sería el Sr. Jorge Rojas Chandía, extendida por el periodo desde el 06 de septiembre de 2024 hasta 05 de octubre de 2024, por el monto de **\$2.844.759(dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos)**, en atención a lo señalado en los considerados de la presente Resolución Administrativa.
2. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al reintegro señalado, debiendo adjuntar al Oficio conductor que comunique esta devolución, los siguientes antecedentes de respaldo:
  - a. Renuncia presentada por don Jorge Antonio Rojas Chandía,
  - b. Finiquito de don Jorge Antonio Rojas Chandía.
  - c. Comprobante de depósito.
  - d. Comprobante de ingreso.
  - e. Certificado de Subsidio de Incapacidad Laboral
  - f. Copia de la presente Resolución.



3. **IMPÚTESE**, el monto a reintegrar la cuenta **OPERACIONAL**, del Presupuesto de esta Corporación.

**VANIA NICOLE PALMA ROJAS**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y**  
**DESARROLLO DE MAIPÚ**

VPR/JGA//LRH

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría General
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo.

